



INTEGRAN COMO SECRETARIO A LOS CONSEJEROS REGIONALES PROVISIONALES: POR LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA, MOISÉS CHUMBE ZABALETA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POR LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – SAN LORENZO, JENRRY CARRASCO CENEPO EN LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, CONFORMADAS MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2014-SO-GRL: 06/01/14; PRECISANDO, QUE EN LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, EL VICEPRESIDENTE ASUMIRÁ EL CARGO DE PRESIDENTE Y EL SECRETARIO EL CARGO DE VICEPRESIDENTE, MIENTRAS DURE LA LICENCIA DE LOS TITULARES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 075-2014-SO-GRL: 08/09/14

Iquitos, 08 de setiembre del año 2,014.

VISTOS: El primer tema de agenda de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto y, estando a lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante las Resoluciones N° 1104-B-2014-JNE y 1100-C-2014-JNE, que resuelve: Dejar sin efecto la credencial otorgada a los Consejeros Regionales: Ángel Enrique López Rojas, representante de la provincia de Loreto Nauta y Wagner Musoline Acho, representante de la provincia de Datem del Marañón – San Lorenzo y convocar a Moisés Chumbe Zabaleta y Jenrry Carrasco Cenepo para que asuman provisionalmente el cargo de Consejeros Regionales, mientras dure la licencia concedida a los titulares, por el lapso de 30 días calendarios, desde el día sábado 06 de setiembre hasta el día domingo 05 de octubre de 2014, mediante Acuerdos de Consejo Regional N° 054 y 055-2014-SO-GRL: 15/07/14; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2014-SO-GRL: 06/01/14, se conformó las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Loreto y estando a lo enunciado en los Vistos del presente Acuerdo, resulta pertinente, integrar a los Consejeros Regionales: Moisés Chumbe Zabaleta y Jenrry Carrasco Cenepo, como Secretarios a las Comisiones de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, mientras dure la licencia concedida a los titulares;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 08 de setiembre de 2014, llevada a cabo en el auditorio del Gobierno Regional de Loreto – GOREL, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km 1.5 - Distrito de Belén - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: INTEGRAR COMO SECRETARIO A LOS CONSEJEROS REGIONALES PROVISIONALES: POR LA PROVINCIA DE LORETO – NAUTA, MOISÉS CHUMBE ZABALETA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POR LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – SAN LORENZO, JENRRY CARRASCO CENEPO EN LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, CONFORMADAS MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2014-SO-GRL: 06/01/14; PRECISANDO, QUE EN LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, EL VICEPRESIDENTE ASUMIRÁ EL CARGO DE PRESIDENTE Y EL SECRETARIO EL CARGO DE VICEPRESIDENTE, MIENTRAS DURE LA LICENCIA DE LOS TITULARES.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto